

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0037

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-015, sesión del 16 de mayo de 2023

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*”; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: “*a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas*”; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “*Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)*”;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: “*Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos*”;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: “*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología*”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: "(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*";

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala: "*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)*";

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: "*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*";

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: "*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*";

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala: "*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*";

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: "*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*";

Que, mediante resolución nro. ESPE-RES-DCTC-2022-053, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Carlos Fabián Navarrete Chamorro, Presidente del Consejo de Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, en su parte resolutive menciona: "*Art. 1. Aprobar el proyecto de investigación sin financiamiento denominado: "Evaluación de la contaminación ambiental debida a cementerios de los cantones Quito, Mejía y Rumiñahui,"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCTC-2022-3280-M, de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Carlos Fabián Navarrete Chamorro, Presidente del Consejo de Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: "*me permito remitir a usted mi Tcrn. Vicerrector de Investigación, los documentos del proyecto "Evaluación de la contaminación ambiental debida a cementerios en los cantones Quito, Mejía y Rumiñahui " y subidos en la plataforma de gestión de proyectos en el link gpi.espe.edu.ec,*";

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2701-M, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Ing. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD, docente tiempo completo, menciona: *"Agradeceré a usted, señor Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis y recomendación para la aprobación del proyecto de investigación sin financiamiento titulado: "Evaluación de la contaminación ambiental debida a cementerios en los cantones Quito, Mejía y Rumiñahui", dicho informe, deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días. Para el efecto se adjunta la documentación pertinente."*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCTC-2022-3549-M, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD, docente tiempo completo, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"En referencia al Memorando Nro. ESPE-VII-2022-2701-M, indica que se me envía la documentación para que se realice un informe para el de análisis y recomendación para la aprobación del proyecto sin financiamiento titulado "EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEBIDA A CEMENTERIOS EN LOS CANTONES QUITO, MEJÍA Y RUMIÑAHUI"; y una vez realizado, me permito enviar el informe respectivo."*;

Que, mediante informe s/n, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD, en su parte pertinente menciona: *"CONCLUSIONES El Proyecto cumple con los requisitos necesarios La ejecución del Proyecto no necesita de financiamiento directo. Se aspira una publicación en revistas científicas de SCOPUS cuartil 3 RECOMENDACIONES Se recomienda que el proyecto presentado por el Ing. Tania Crisanto Mgrt, sea aprobado como proyecto de investigación sin financiamiento directo, pero que se le indique que la publicación mínima en un cuartil 3 debe ser realizada, no solo una aspiración."*;

Que, mediante acta 001-2023-ESPE-CTI, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrita por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona en su parte pertinente: *"Resolución: El Pleno de la Comisión de Tecnología e Investigación, luego de las deliberaciones, resuelve aceptar la moción del Ing. Danny Iván Zambrano Vera, PhD., se recomienda al Consejo Académico la aprobación del proyecto sin financiamiento, denominado: Evaluación de la contaminación ambiental debida a cementerios en los cantones Quito Mejía y Rumiñahui". Disposición: Se dispone a al Unidad de Gestión de la Investigación, proponga los lineamientos para la presentación de proyectos sin financiamiento, que se encuentren alineados a la normativa interna que se encuentra realizando, a fin de ser aprobados en la proxima reunión de la CTI"*;

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2023-001, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrita por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, en su parte pertinente menciona: *"Recomendar al Consejo Académico la aprobación de los siguientes proyectos sin financiamiento: "Evaluación de la contaminación ambiental debida a cementerios en los cantones Quito Mejía y Rumiñahui" (...)"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0710-M, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *"En atención al debido proceso al que se rige la Comisión de Tecnología e Investigación, muy respetuosamente remito a usted mi Coronel, la RESOLUCIÓN ESPE-CTI-2023-001, el ACTA N° 001-2023-ESPE-CTI y todos los documentos habilitantes de los puntos examinados en la primera reunión de la comisión, realizada el día lunes 13 de febrero de 2023, para ser tratados en Consejo Académico. (...)"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0579-M, de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: *“En referencia a memorando nro. ESPE VII-2023-0710-M devuelvo a usted señor Vicerrector, la documentación habilitante de los puntos 1 al 4 del acta 001-2023-ESPE-CTI, con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda, considerar las siguientes observaciones: Punto 1: - Reevaluar la participación del Dr. Izar Zinde, por cuanto no es docente de la ESPE actualmente; en caso de que se mantenga como investigador externo, deberá actualizarse su afiliación e incluir la carta de compromiso respectiva. - Debe incluirse la carta de auspicio de las entidades auspiciantes, legalizada por sus máximas autoridades; en la que se aclare además la asignación de presupuesto indirecto por horas de trabajo del personal vinculado. - Remitir la versión actualizada del perfil del proyecto y la matriz de costeo (aparecen dos versiones). - Incluir la matriz de riesgo del proyecto. - Incluir la hoja de vida del Dr. Theofilos Toulkeridis. Punto 2: - Debe incluirse la carta de auspicio de la entidad auspiciante, legalizada por su máxima autoridad; en la que se aclare además la asignación de presupuesto indirecto por horas de trabajo del personal vinculado. Punto 3: - Depurar la documentación de respaldo. Punto 4: - Debe mejorarse el formulario de creación del grupo, aclarando el objetivo del grupo, áreas temáticas, revisión del área de Ciencias Tecnológicas si corresponde al objetivo que se declare. - Deben incluirse las hojas de vida de los miembros del grupo y las cartas de compromiso de los miembros externos.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UGIN-2023-0274-M, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo, PhD, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, dirigido al Tcrn. de EM. Hugo Geovanny Díaz Cajas, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, menciona: *“En referencia al Memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0579-M, en donde se devuelve la documentación habilitante de los puntos del Acta 001-2023-ESPE-CTI, solicito gentilmente a usted, señor director, la revisión y rectificación de lo mencionado desde el Vicerrectorado Académico General, con el fin de subsanar las observaciones realizadas.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1029-M, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“me permito solicitar a usted, mi Coronel, se digne disponer a quien corresponda se considere continuar con el proceso de aprobación del proyecto con financiamiento indirecto cuyo tema es: **“Evaluación de la contaminación ambiental debida a cementerios de los cantones Quito, Mejía y Rumiñahui”**;*

Que, en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto al proyecto con financiamiento indirecto titulado "Evaluación de la contaminación ambiental debida a cementerios de los cantones Quito, Mejía y Rumiñahui"; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple, los señores miembros consideraron aprobar el mismo;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...); y,*

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“Conocer y*

resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el proyecto de investigación con financiamiento indirecto (gasto permanente) **"EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEBIDA A CEMENTERIOS DE LOS CANTONES QUITO, MEJÍA Y RUMIÑAHUI"**, presentado por la Ing. Tania Crisanto Perrazo, así como al equipo de investigación propuesto; conforme la matriz anexa que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- Conforme el artículo precedente, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto será la de emisión de la presente resolución.

Art. 3.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 4.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; y, al Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 17 de mayo de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)2023

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	ASESORES EXTERNOS	No. CÉDULA IDENTIDAD	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	COSTOS INDIRECTOS OTRA INSTITUCIÓN	PROMEDIO DE EVALUACIÓN	ESCALAFÓN - CATEGORÍA
1	DCTC	Evaluación de la contaminación ambiental debida a cementerios de los cantones Quito, Mejía y Rumiñahui.	Evaluar la contaminación ambiental debida a cementerios en los cantones Quito, Mejía y Rumiñahui mediante la aplicación de índices ambientales	1. Tania Crisanto Perrazo. 2. Paulina Guevara García. 3. Edwin Ocaña Garzón. 4. Theofilos Toulkeridis	1. 1712679842 2. 1712021110 3. 1714013610 4. 1717885618	1. Diego Vizquete Freire (ITUS) 2. Greta Fierro Naranjo (EPN)	1. 1711968592 2. 1712234689	1. Estudiante pregrado 1 2. Estudiante pregrado 2	S/N	12 meses	\$ 14.476,00	\$ 0,00	98/100	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO

Sangolquí, 12 de abril de 2023

Elaborado por: T. Mejía



Firmado electrónicamente por:
TANNIA DEL PILAR
MEJIA CAMPANA

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
TATIANA MARISOL
GUALOTUNA ALVAREZ

Ing. Tatiana Gualotuña, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN